PLIEGO DE CONDICIONES

"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($73.960.418,65).**

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1

AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

CIMITARRA, 12 DE AGOSTO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

LA ENTIDAD pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de objeto **"SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**

El costo del contrato a celebrar se cargará a la respectiva certificación presupuestas expedida por la oficina de presupuesto de la empresa.

El pliego de condiciones, se enviara anexo a la invitación privada, sin embargo para abordar principio publicidad está a disposición del público en general y en la pagina WEB de la entidad http://aguasdecimitarrasas.com/.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

Igualmente, en el reglamento interno de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 18 y en su numeral 2 y en el Artículo 20 establece:

2

(...)

2. INVITACIÓN PRIVADA: *Procedimiento mediante el cual participan los Contratistas que cumplan con el objeto a contratar y que sean convocados a ofertar un bien o servicio; los criterios de evaluación y celebración serán definidos en los estudios previos y aprobados por el comité de evaluación cuando sea convocado o el gerente general.*

*"**ARTÍCULO 20. INVITACIÓN PRIVADA: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, sin necesidad de publicación en la página Web, la modalidad de selección de invitación privada se realizará en los siguientes eventos:***

1. Cuando la cuantía oscile entre treinta (30) y trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente: *En este caso la solicitud deberá presentarse con el visto bueno de la dependencia interesada y venir acompañada de las especificaciones técnicas y estudio previo para ser entregada. Una vez aprobada por la Gerencia General y obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, se inicia el proceso de selección.*

PARÁGRAFO 1: *Si realizadas las invitaciones no se presenta sino un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de la Empresa, se podrá contratar con éste.*

PARÁGRAFO 2. *El número mínimo de invitados para el proceso de invitación privada será de tres (3) y la invitación se hará por escrito acompañada del pliego de condiciones (si es necesario) y será enviada por correo físico, fax o correo electrónico. Las propuestas*

siempre se presentarán por escrito por medio físico cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones y con las normas establecidas para documentos electrónicos de la Ley 527 de 1999 y demás normas relacionadas. Los plazos, condiciones, requisitos y obligaciones etc. Se establecerán para cada caso en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3. *El trámite para el proceso de selección de Invitación Privada será el siguiente:*

1. Invitación privada por escrito a cada uno de los oferentes mediante correo físico, vía fax y/o correo electrónico anexando el pliego de condiciones para su estudio y preparación de la oferta para su estudio durante tres (3) días hábiles la presentación de la propuesta.

2. Si se solicitan aclaraciones y surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado.

3. Recepción de ofertas: Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la invitación y entrega de pliegos, las ofertas se harán por escrito.

4. Evaluación de propuestas: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de las propuestas, se le informara de la decisión por correo físico, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio eficaz, a cada uno de los participantes.

5. Celebración del Contrato. La Empresa podrá prorrogar los términos establecidos en el presente artículo de acuerdo a la naturaleza del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO 4: *El Cronograma del proceso de selección deberá constar en el Pliego de Condiciones*

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del procedimiento de Contratación de Invitación Privada..

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

a. **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P.**, por medio de cual se reglamentan las facultades para contratar del señor gerente y/o representante legal de la entidad, según lo contenido en el Articulo 6° de dicho reglamento.
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0811001 expedido por el área financiera

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en el acuerdo de creación de la Entidad y las facultades entregadas por la junta directiva de la entidad a la directora.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios rectores contenidos en el Articulo 5 del Manual Interno de Contratación de la Entidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico, La Entidad, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: carrera 4 números 6-41 Municipio de Cimitarra- Santander - Oficina de Gerencia.

Lugar electrónico del coordinador del proceso: aguasdecimitarra@gmail.com

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la ENTIDAD podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la ENTIDAD, en las actuaciones que se realicen por medio electrónico, dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la ENTIDAD.

La ENTIDAD no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se realicen en oficina distinta a la señalada, anteriormente.

La comunicación debe contener:

(a) el objeto del presente Proceso de Contratación.
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

2.4 HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Entidad, esto es lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

5

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre **La Entidad** en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. **La Entidad** para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.
c.) Si el interesado, hace entrega a través de entidad de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA **ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE** por el

contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

d.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

6

2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública

otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones

(i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (c) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (c) anterior.

(ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (c) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

7

2.7 CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto a desarrollar incluye **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES"**

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades:

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en el siguiente cuadro:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
3	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación a realizar es la suma **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($73.960.418,65)**

5.1 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

9

La EMPRESA cancelará el valor del contrato mediante actas de pago parciales conforme al suministro de elementos de papelería y útiles, previa presentación de la factura debidamente legalizada, y junto con acta de recibo y todos los soportes que aseguren que fueron entregados por EL CONTRATISTA a entera satisfacción del Representante legal de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P. o a quien se delegue la función de supervisión.

NOTA 1: El valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.1.1 SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado la Entidad, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la tesorería, la cual realizara las gestiones pertinentes

para el giro de los pagos previo lleno de los requisitos legales por parte del contratista.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES contados** a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en las instalaciones de la Empresa Aguas de Cimitarra S.A.S ESP ubicadas en el municipio de Cimitarra

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la normatividad vigente, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con los preceptos legales vigentes, la Entidad Establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

7.1.1 DE ORDEN JURIDICO.

7.1.1.1 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relacion o

similar con el objeto y/o actividades del contrato a celebrarse.) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b.) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

11

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.1.1.1.1 PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, debe cumplir con la capacidad e idoneidad y por tanto debe ser profesional en el área indicada en el presente pliego y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional.

La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe cumplir con la capacidad e idoneidad y por tanto debe ser profesional en el área indicada en el presente pliego y debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional.

7.1.1.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

13

7.1.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente

plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

7.1.1.4 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes de la adjudicación de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.1.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

7.1.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

7.1.1.7 LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de

proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

7.1.2 CAPACIDAD TECNICA

7.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de obra, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Como el objeto a contratar es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES", se hace necesario exigir experiencia en un (01) contrato celebrado y terminado con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto haya sido referente MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA. El valor del contrato deberá ser igual o superior al cien (100) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV, estimado en el presente proceso.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

8. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una supervisión para el efecto; y del supervisor designado por el gerente de la Empresa.

El interventor y el supervisor deben ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La ENTIDAD.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a La ENTIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de

emergencias, derrumbes en las vías de acceso a las obras, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CONCLUYE QUE

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de INVITACIÓN PARA CONTRATACION DIRECTA para la contratación de: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES"**

DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Elaboró Aspectos jurídicos: Mario Ulloa Montañez - Asesor Jurídico
Elaboró Aspectos Técnicos: Shirley Quinto Mosquera – Coordinadora Técnica y Operativa